



CARTA – CONVENIO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO Y EL C. ESTANISLAO ALONSO RUIZ

La Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero y el C. Estanislao Alonso Ruiz convienen en celebrar la firma de la presente **Carta-Convenio**, con la finalidad de establecer una Vinculación y Colaboración del Cuerpo Académico y plantilla de profesores del P.E. de Logística Internacional, bajo los siguientes términos:

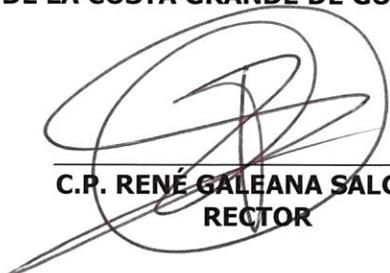
1. Establecer conjuntamente acciones de vinculación, colaboración y cooperación entre la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero y el C. Estanislao Alonso Ruiz; además, las partes para este convenio señalan los siguientes domicilios, La Institución: con domicilio en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo km 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro. CP. 40830; TEL: 01 (758) 538 23 41. Carretera Nacional Coyoquilla Norte. etanslaoalonsoruiz@gmail.com. Tel. 742 115 09 31
2. Participar conjuntamente en programas, proyectos de cooperación académica y/o empresarial y asistencia técnica en áreas de interés y beneficio mutuo, permitiendo que el Cuerpo Académico del P.E. de Logística Internacional coadyuve para generar o aplicar conocimientos en proyectos que permitan el desarrollo social del entorno.
3. El C. Estanislao Alonso Ruiz deberá proporcionar la información necesaria y oportuna para los trámites inherentes a la asesoría para la conformación de la empresa.
4. La Universidad a través del Cuerpo Académico y plantilla de catedráticos del PE de Logística Internacional otorgará los servicios de asesoría, capacitación y orientación que se le requieran en materia de conformación de empresa y exportación de sus productos agrícolas.
5. El C. Estanislao Alonso Ruiz deberá cubrir el apoyo económico para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto de la conformación de la empresa y el proceso de exportación.
6. La Universidad podrá asignar a estudiantes del programa educativo de Logística Internacional para que colaboraren a través del Cuerpo Académico y con la asesoría de los profesores de dicho programa en la conformación y funcionamiento de la empresa para la comercialización y exportación de productos agrícolas de la región costa grande, ubicada en la localidad de Coyoquilla Norte, Petatlán, Gro. Para lo cual por parte del propietario, el Sr. Estanislao Alonso Ruiz, cubrirá sus gastos de alimentación y pasaje cuando se requiera trasladar al lugar de la empresa.
7. Ambas partes se obligan a promover visitas, prácticas, estancias y estadías para la contribución en la formación integral de los jóvenes.



8. Las partes fomentaran el intercambio de información y asesoría; así como la participación en los Consejos de Vinculación, talleres y conferencias que permitan estrechar las relaciones entre ambas partes.
9. Fijaran los lineamientos para la otorgación de los servicios de certificación, capacitación y/o tecnológicos (cursos de capacitación, talleres, conferencias, instalaciones para la realización de eventos, asesorías técnicas y realización de servicios de estudios y servicios tecnológicos).
10. Determinaran las condiciones financieras y operativas para la ejecución de cada uno de los programas, actividades y/o proyectos que se acuerden desarrollar por ambas partes.
11. Establecerán acuerdos específicos en atención a las necesidades y previa exposición entre ambas partes.

Los efectos de la presente Carta – Convenio comenzarán a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, firmada a **17 de Junio de 2020, en la Ciudad de Petatlán, Guerrero**, en dos originales.

**"POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO"**

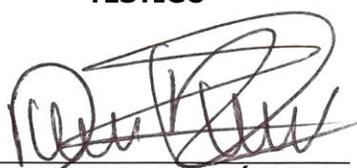


**C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTOR**



C. ESTANISLAO ALONSO RUIZ

TESTIGO



**MTRA. DÍANA RUIZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DEL P.E. DE LOGÍSTICA
INTERNACIONAL**

TESTIGO



C. EDGAR OZIEL ALONSO VARGAS